



-----**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**-----

En el Municipio de Coatlán del Río, Morelos; siendo las **ocho horas** del día veinticinco de julio del año dos mil veinticinco se reunieron los **CC. Lic. Luis Armando Jaime Maldonado, Presidente Municipal Constitucional; Profa. Lorena Figueroa Mederos, Síndico Municipal, Aurelio Vázquez Ortega y Lic. Ana Yeli Rogel Díaz, en su calidad de Regidores Municipales**, en el Salón de Cabildos, a efecto de llevar a cabo la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41 fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Estado de Morelos y artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al tenor del siguiente **ORDEN DEL DÍA**: **Primer punto.** - Pase de lista de los integrantes de Cabildo. **Segundo punto.** - Declaratoria del Quórum legal para sesionar. **Tercer punto.** - Lectura y en su caso aprobación del orden del día. **Cuarto punto.** - Lectura Análisis, Discusión y en su caso Aprobación la solicitud de pensión por Jubilación de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, petición recibida en oficialía de partes en fecha 31 de marzo de 2025. **Quinto punto.** - Clausura de la sesión.

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

De conformidad con el **primer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal Constitucional instruye al TUMB. Francisco Ortiz Melgar Secretario Municipal a realizar el pase de lista de los integrantes de Cabildo, encontrándose presente el Lic. Luis Armando Jaime Maldonado, Presidente Municipal Constitucional; Profa. Lorena Figueroa Mederos, Síndico Municipal, Aurelio Vázquez Ortega, y la Lic. Ana Yeli Rogel Díaz, en su calidad de Regidores Municipales, haciéndose constar que se encuentran presentes en su mayoría de los integrantes del Cabildo, informándole al Presidente Municipal que no comparece el C. José Luis Jiménez Melgar, regidor municipal encontrándose debidamente notificado.-----

En el desahogo del **segundo punto** del Orden del Día, el Secretario Municipal informó al Presidente Municipal que existe Quórum Legal para sesionar, por lo que siendo las **ocho horas con diez minutos** el Presidente Municipal, Lic. Luis Armando Jaime Maldonado, declaró abierta la Sesión Extraordinaria de Cabildo indicando al Secretario Municipal proceder con el desarrollo de la Sesión. -----

De conformidad con el **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Municipal, procede a dar lectura al contenido del Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la aprobación del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado: Se aprueba por unanimidad de los integrantes de Cabildo el contenido del Orden del Día de la presente Sesión. -----



"2025, Año de la mujer indígena"

De conformidad con el **cuarto punto** Lectura Análisis, Discusión y en su caso Aprobación la solicitud de pensión por Jubilación de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, petición recibida en oficialía de partes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coatlán del Río, Morelos, en fecha 31 de marzo de 2025.-----

----- **ANTECEDENTE:** -----

En fecha 31 de marzo del año 2025 el Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, presenta en oficialía de partes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Coatlán del Río, Morelos, petición de solicitud de Pensión por Jubilación, manifestando que había cumplido 23 años de servicio activo y cumplía con lo establecido en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones de Fuerzas y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

En voz del Presidente manifiesta: derivado de la solicitud de Pensión por Jubilación, realizada En fecha 31 de marzo del año 2025 el Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo; solicito que la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos administración 2025-2027 emita el correspondiente acuerdo para su valoración y determinación. -----

En voz de la **PROFA. LORENA FIGUEROA MEDEROS, Síndico Municipal del H Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos**, manifiesta: que en fecha 31 de marzo del 2025 tuvo conocimiento la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos administración 2025-2027, la solicitud de pensión por Jubilación del Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, para su valoración y determinación misma que se emite en el siguiente acuerdo: -----

LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EMITE EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----

INTEGRANTES DE CABILDO A SUS HABITANTES SABED: -----
QUE EL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS 2025-2027 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN VII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123 APARTADO B FRACCIÓN XI, INCISO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; -----



-----CONSIDERANDO-----

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos 2025-2027, realizó Sesión Extraordinaria el día 01 de julio del año 2025, entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de Pensión por Jubilación del Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, por haber cumplido 23 años de servicio activo. -----

Que con fecha 31 de marzo de 2025, el Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, por haber cumplido 23 años de servicio activo, solicitó a este Ayuntamiento Pensión por Jubilación, en virtud de acreditar lo que estipula la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente en el Estado de Morelos, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido **23 años de servicio activo**, siendo su antigüedad de manera ininterrumpida, como miembro del personal de Seguridad Pública como Policía Segundo de este H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, acompañando la documentación original establecida en el artículo 15 y 16 de la Ley antes referida. -----

Documentos que exhibe consistente en Hoja de Servicio de fecha 19 de julio de 2023, que expide la I.Q. ANA LILIA RAMIREZ HERNANDEZ Directora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos administración 2022-2024, con lo que acredita que laboro para el Ayuntamiento de Miacatlán 9 años contando los periodos siguientes: 2000-2003, 2003-2006 y 2006-2009. -----

Constancia de servicio de fecha 27 de septiembre del 2018 expedido por la Ing. Verónica Montes de Oca Peralta Directora de Recursos Humanos y materiales del H. Ayuntamiento de Mazatepec. Con lo que acredita que laboro para el H. Ayuntamiento de Mazatepec en un periodo del 16 de Marzo del 2011 al 10 de Septiembre del 2018. -----

Constancia de fecha 19 de diciembre del 2024 expedida por el C. Alexis Armando Agüero Rodríguez, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Coatlán del Río, Morelos, con lo que acredita que laboro para el AYUNTAMIENTO DE COATLAN DEL RIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----

Constancias que corren agradas al ocurso del solicitante y con estas acredita una antigüedad de **23 años de servicio**, por lo que se encuentra en el supuesto de los Artículos 14, 15, 16 Fracción I Inciso H de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----



"2025, Año de la mujer indígena"

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por Jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

Artículo 15.- Para solicitar las pensiones referidas en este Capítulo, se requiere solicitud por escrito acompañada de la siguiente documentación:

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- Para el caso de pensión por Jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a).- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;
- b).- Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;
- c).- Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

II.- Para el caso de pensión por Invalidez:

- a).- Los mismos tres requisitos señalados en la fracción I; y
- b).- Dictamen de la Institución de Seguridad Social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva o incapacidad permanente,

III.- Tratándose de pensión por Orfandad:

- a).- Los mismos tres requisitos señalados en la fracción I de este artículo;
- b).- Copia certificada de las actas de nacimiento de los hijos, expedidas por el respectivo Oficial del Registro Civil; y
- c).- Copia certificada del acta de defunción, expedida por la autoridad competente.

IV.- Tratándose de pensión por Viudez:

- a).- Los mismos tres requisitos señalados en la fracción I de este artículo;
- b).- Copia certificada del acta de matrimonio o en su defecto del documento que acredite la relación de concubinato, expedida por la autoridad competente;
- c).- Copia certificada del acta de defunción, expedida por la autoridad competente; y
- d).- Copia certificada del acta de nacimiento del de cujus.

Plaza Centenario No. 2, Col. Centro, C.P. 62610, Coatlán del Río, Morelos

Tel. (751) 396 0325

www.coatlanelrio.gob.mx



"2025, Año de la mujer indígena"

V.- Tratándose de pensión por Ascendencia:

- a).- Los mismos tres requisitos señalados en la fracción I de este artículo;
- b).- Copia certificada del acta de defunción, expedida por la autoridad competente;
- c).- Copia certificada del acta de nacimiento del de cujus; y
- d).- Copia certificada de la resolución emitida por la autoridad jurisdiccional familiar competente, en la cual se resuelva la dependencia económica.

Para el caso de los elementos de las Instituciones Policiacas y de Procuración De Justicia Estatales, el H. Congreso del Estado expedirá el Decreto correspondiente en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se tenga por recibida la documentación necesaria para su tramitación.

Para el caso de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública Municipales, el Cabildo Municipal respectivo, expedirá el Acuerdo correspondiente en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se tenga por recibida la documentación necesaria para su tramitación.

Artículo 16.- La pensión por Jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

I.- Para los Varones:

- a).- Con 30 años de servicio 100%;
- b).- Con 29 años de servicio 95%;
- c).- Con 28 años de servicio 90%;
- d).- Con 27 años de servicio 85%;
- e).- Con 26 años de servicio 80%;
- f).- Con 25 años de servicio 75%;
- g).- Con 24 años de servicio 70%;
- h).- Con 23 años de servicio 65%;
- i).- Con 22 años de servicio 60%;
- j).- Con 21 años de servicio 55%; y
- k).- Con 20 años de servicio 50%.

II.- Para las mujeres:

- a).- Con 28 años de servicio 100%;



- b).- Con 27 años de servicio 95%;
- c).- Con 26 años de servicio 90%;
- d).- Con 25 años de servicio 85%;
- e).- Con 24 años de servicio 80%;
- f).- Con 23 años de servicio 75%;
- g).- Con 22 años de servicio 70%;
- h).- Con 21 años de servicio 65%;
- i).- Con 20 años de servicio 60%;
- j).- Con 19 años de servicio 55%; y
- k).- Con 18 años de servicio 50%.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Para disfrutar de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los Poderes del Estado o Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

En atención a esta Hipótesis se cumple, con los requisitos para otorgar la pensión por jubilación al Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, por haber cumplido 23 años de servicio activo.

DEL ANÁLISIS PRACTICADO A LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, APROBAMOS POR UNANIMIDAD, EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE **SE CONCEDE PENSIÓN** CIUDADANO CESAR SÁNCHEZ MAXINES, POLICÍA PREVENTIVO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO, POR HABER CUMPLIDO 23 AÑOS DE SERVICIO ACTIVO.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio:



"2025, Año de la mujer indígena"

-----**RESUELVE**-----

ES PROCEDENTE CONCEDER PENSIÓN POR JUBILACIÓN Ciudadano Cesar Sánchez Maxines, Policía Preventivo con Grado de Policía Segundo, toda vez que cumple lo establecido en los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su Aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Exídase copia certificada del presente Acuerdo a los interesados y remítase al Titular de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Coatlán del Río, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "Ezequiel Ortiz" en el Municipio de Coatlán del Río a los veinticinco días del mes de julio del año 2025.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COATLÁN DEL RÍO, MORELOS 2025-2027**

PROFA. LORENA FIGUEROA MEDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.

C. AURELIO VÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ASUNTOS MIGRATORIOS.

LIC. ANA YELI ROGEL DÍAZ
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD Y CULTURA.



Una vez analizado y discutido el punto antes mencionado se pone a consideración de los integrantes de Cabildo para su votación obteniendo como resultado: **SE APRUEBA POR MAYORÍA CONCEDER LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO CESAR SÁNCHEZ MAXINES, POLICÍA PREVENTIVO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO, POR HABER CUMPLIDO 23 AÑOS DE SERVICIO ACTIVO.**

DOCUMENTO INFORMATIVO

-----TRANSITORIOS: -----

ARTÍCULO PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su Aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Expídase copia certificada del presente Acuerdo a los interesados y remítase al Titular de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Coatlán del Río, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Como **Quinto punto.** - Clausura de la Sesión. Una vez agotados los puntos del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y siendo las diez horas con cinco minutos del día de su inicio, el Lic. Luis Armando Jaime Maldonado, Presidente Municipal Constitucional dio por clausurada la presente Sesión. Firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos legales a que haya lugar.

LIC. LUIS ARMANDO JAIME MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COATLÁN DEL RÍO, MOR.



PROFA. LORENA FIGUEROA MEDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS

C. AURELIO VÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ASUNTOS MIGRATORIOS

DOCUMENTO INFORMATIVO

LIIC. ANA YELI ROGEL DÍAZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, ASUNTOS DE LA
JUVENTUD Y CULTURA

**TUMB. FRANCISCO ORTIZ
MELGAR**
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE COATLÁN DEL RÍO, CELEBRADA CON FECHA 25 DE JULIO DE 2025 EN LA CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL** CIUDADANO CESAR SÁNCHEZ MAXINES, POLICÍA PREVENTIVO CON GRADO DE POLICÍA SEGUNDO, POR HABER CUMPLIDO 23 AÑOS DE SERVICIO ACTIVO.

Plaza Centenario No. 2, Col. Centro, C.P. 62610, Coatlán del Río, Morelos

Tel. (751) 396 0325

www.coatlandelrio.gob.mx